



SUMARIO

Secretaría General de la Comunidad Andina

Pág.

Oficialización de Normas Andinas	1
Resolución 1086.- Calendario de días hábiles de la Secretaría General para el año 2007	2

NORMAS ANDINAS

Oficialización de las siguientes Normas Andinas aprobadas por los Organismos Nacionales de Normalización de los Países Miembros al amparo de la Resolución 313 de la Secretaría General de la Comunidad Andina:

- ❖ **NA 0021:2007.** MUEBLES. *Mobiliario escolar para centros educativos. Nivel inicial. Mesa inicial. Requisitos;*
- ❖ **NA 0022:2007.** MUEBLES. *Armarios y otros muebles similares para guardar de uso institucional y doméstico. Clasificación;*
- ❖ **NA-ISO/IEC 14598-1:2007.** TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. *Evaluación del Producto de Software. Parte 1: Visión general.*

Las anteriores Normas Andinas podrán ser adquiridas en los respectivos Organismos Nacionales de Normalización de cada País Miembro.

De acuerdo con el Reglamento de la Red Andina de Normalización, aprobado mediante Resolución 313, numeral 9, literal g), es responsabilidad de los Miembros de la Red Andina de Normalización: “Adoptar preferentemente, la(s) norma(s) andina(s) como norma(s) nacional(es). La(s) norma(s) nacional(es) será(n) reemplazada(s) por la(s) norma(s) andina(s) cuando ésta(s) sea(n) equivalente(s). Caso de existir divergencia en la definición de la equivalencia, será el Comité a título de recomendación quien defina el caso”.



RESOLUCION 1086

Calendario de días hábiles de la Secretaría General para el año 2007

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General de la Comunidad Andina contenido en la Decisión 425 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Procedimientos Administrativos dispone que el Secretario General debe dar a conocer anualmente el calendario de días hábiles de la Secretaría General;

RESUELVE:

Artículo 1.- A efectos del cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos que se sigan ante la Secretaría General, los días hábiles serán de lunes a viernes.

Artículo 2.- No se considerarán días hábiles los sábados, domingos ni los feriados establecidos por la legislación peruana que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los demás días inhábiles que decreta la Secretaría General, incluidas las vacaciones colectivas del año dos mil siete, se darán a conocer oportunamente.

Artículo 4.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil siete.

FREDDY EHLERS
Secretario General

ANEXO

Jueves, 5 de abril de 2007 – Jueves Santo

Viernes, 6 de abril de 2007 – Viernes Santo

Martes, 1 de mayo de 2007 – Día del Trabajo

Viernes, 29 de junio de 2007 – San Pedro y San Pablo

Jueves, 30 de agosto de 2007 – Santa Rosa de Lima

Lunes, 8 de octubre de 2007 – Combate de Angamos

Jueves, 1 de noviembre de 2007 – Todos los Santos

Martes, 25 de diciembre de 2007 – Navidad